



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO**  
**No. BAPOT-29-026-2025**

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAPOT-29-026-2025, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL **ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **FERNANDO CERERO ZARATE**, REPRESENTADO POR **FERNANDO CERERO ZARATE** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** CON FECHA **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAPOT-29-026-2025, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

| CÓDIGO                          | CCT        | NIVEL    | NOMBRE                                    | UBICACIÓN                                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                    |
|---------------------------------|------------|----------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FAM-<br>POT-<br>SUP-04-<br>2025 | 29DUP00010 | SUPERIOR | UNIVERSIDAD<br>PEDAGÓGICA<br>NACIONAL 291 | TLATEMPAN,<br>APETATITLÁN<br>DE ANTONIO<br>CARVAJAL,<br>TLAXCALA. | EDIFICIO "H" CONSTRUCCIÓN DE<br>MODULO SANITARIO ESTRUCTURA<br>REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADO Y OBRA<br>EXTERIOR. |

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **REMANENTES FAM POTENCIADO 2024**.

**SEGUNDO.** QUE EL **PLAZO DE EJECUCIÓN** ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE **80 (OCHENTA)** DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**.

**TERCERO.-** CON ESCRITO DE FECHA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, "EL CONTRATISTA" SOLICITO A "ITIFE" UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO, DE MODO QUE EL **ARQUITECTO FRANCO IGNACIO ROJAS DÍAZ**, CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE "EL ITIFE", ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, EL CUAL LA **ARQUITECTA ADELFA DEL MAR SALAS OLIVA**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, VERIFICO Y EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA MISMA DETERMINÓ PROCEDENTE AMPLIAR EL PLAZO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ITIFE/DG/JDC/01485/2025, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DECLARACIONES**

**I. AMBAS PARTES DECLARAN:**

1.1. SE RECONOCE LA PERSONALIDAD DE "EL CONTRATISTA" CON LA QUE CELEBRÓ EL CONTRATO PRINCIPAL POR OTRA PARTE SE ACREDITA AL **ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. CON RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES CONTINÚAN CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

1.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

1.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

1.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. BAPOT-29-026-2025

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO BAPOT-29-026-2025 CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

**SEGUNDA.** SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL, BAJO EL NÚMERO BAPOT-29-026-2025, PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**TERCERA.** AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, OTORGANDO A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO DE veinte (20) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**.

**CUARTA.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

**QUINTA.** CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRARÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

**SEXTA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE, POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"

FERNANDO CERERO ZARATE  
PERSONA FISICA

POR "EL ITIFE"

ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL